



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 15 de abril de 2016

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^{ña}. María Victoria Alonso Agrelo, D. Edmundo Antonio Ramos Pérez-Torreblanca, D^a Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D^a Silvia Matamoros Galán, D^a María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D^a María Yolanda Romojaro Casado, D^a Alicia Megia Mayor, D^a Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

La Secretaria General

D^a. Paloma Ramírez Pastor

Interventor

D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 9:30 horas del día 15 de abril de 2016, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **9 de marzo de 2016**.

El Sr. Ramos Pérez-Torreblanca manifiesta no estar de acuerdo en que conste en el acta que el punto del orden del día relativo a la Aprobación de la modificación presupuestaria 8/2016 se dejara sobre la mesa, pues lo cierto es que fue retirado por el Sr. Alcalde Presidente, tal y como se puede comprobar en el video de la Sesión Plenaria (01:37) . Tanto la Sra. de la Vera Arias como el Sr. Garrido Manzano se adhieren a esta observación. Además, el Sr. Garrido Manzano añade que esto es el resultado de lo que su grupo viene argumentando pleno tras pleno y por ello reitera su queja de que en el Acta no se refleja lo que sucede en la Sesión Plenaria.

Y sin más observaciones se somete el acta a votación quedando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (grupo municipal Popular, grupo municipal Socialista, grupo municipal Montearroyo y grupo municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (grupo municipal Ahora El Escorial y grupo municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (grupo municipal Ciudadanos)





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

II. PARTE RESOLUTIVA:
• **DICTÁMENES:**

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2016: CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 11 de abril de 2016, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 5 abstenciones:

<< *En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia superávit en la liquidación presupuestaria de 2015, y ante la posibilidad de destinar una parte del mismo, a financiar inversiones financieramente sostenibles, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

SEGUNDO. *Visto que con fecha 5 de abril de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Visto informe de fecha 5 de abril de 2016 de la Intervención municipal, indicando el destino que puede darse al superávit de la liquidación de 2015.*

CUARTO. *Vista la Memoria Económica relativa a la proyección presupuestaria y económica de las inversiones que se pretenden acometer financiadas con el superávit, y siendo favorable el informe de la Intervención al respecto.*

TERCERO. *Visto que consta Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Informe favorable de la Intervención al destino del superávit, e Informe a la Modificación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

-Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

-Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	61900	Inversiones reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general. Vías públicas.	559.000,00€
165	60901	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Eficiencia energética Fase II.	100.000,00€
171	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejoras parques infantiles.	24.000,00 €
425	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y	100.000,00€





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

		bienes destinados al uso general. Placas solares.	
933	61901	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejoras Cementerio Municipal.	60.000,00€
933	61902	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Calderas colegio y polideportivo.	80.000,00€
933	61903	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Adecuación parcela Carlos V.	70.000,00€
933	61904	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reforma sala almacén y reparación cubierta Biblioteca.	10.000,00€
933	61905	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Deportes.	76.000,00€
933	61906	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Archivo.	80.000,00€
933	61907	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Casa Consistorial.	75.000,00€
933	61908	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Renovación motores ascensores Centro Cultural y Ayuntamiento	18.000,00€
		TOTAL	1.252.000,00€



Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales	1.252.000,00€
	TOTAL	1.252.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2016: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN DISTINTO ÁREA DE GASTO INVERSIÓN MONTENCINAR.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 11 de abril de 2016, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 6 abstenciones:

<<En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto Áreas de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2016





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de abril de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 1 de abril de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos:

Partida		Descripción	Euros
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
150	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras. Proyecto básico obra, económico y social Montencinar	250.000,00€
		TOTAL GASTOS	250.000,00€

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

011	31200	Intereses operaciones de Tesorería	30.000,00€
170	2279921	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00€
135	62400	Elementos de transporte	25.000,00€
164	60900	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Cementerio	6.000,00€
920	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alarmas, radioenlaces, aire	10.000,00€
934	35200	Intereses de demora	30.000,00€
934	33100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	5.000,00€
934	35900	Otros gastos financieros ctas., etc	5.000,00€
920	22700	Limpieza y Aseo	9.000,00€
165	22100	Energía eléctrica	75.000,00€
231	22100	Energía eléctrica Casa Miñana	5.000,00€
320	22100	Energía eléctrica educación	10.000,00€
920	22100	Energía eléctrica	5.000,00€
TOTAL GASTOS			250.000,00€



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

Por el Sr. González Alberquilla se solicita que conste en el Acta que el Sr. Alcalde Presidente se compromete a que todas las actuaciones en materia del proyecto de reparcelación de Montencinar serán adoptadas por consenso .

(Se ausenta de la sesión la Concejala D^a María Yolanda Romojaro Casado).

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2016: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 11 de abril de 2016, que fue aprobado por mayoría absoluta por 11 votos a favor y 3 abstenciones:

<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 1 de abril de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Consta Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras



Gestión Documental: Exp: 2548/2016





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen::

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	48003	Convenio Curz Roja	6.000,00€
TOTAL ALTAS			6.000,00€

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	46300	Transferencia a Mancomunidad Servicios Sociales	6.000,00€
TOTAL BAJAS POR ANULACION			6.000,00€



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el día 11 de abril de 2016, que fue aprobado por mayoría absoluta por 11 votos a favor y 3 abstenciones:

<< Esta Concejalía, a la vista de las alegaciones presentadas por parte del grupo municipal Ahora El Escorial el pasado 26 de febrero de 2016, con N° R.E 3124/2016, y la vista del Informe de Secretaría e Intervención de fecha 1 de abril de 2016,

PROPONE

Dictaminar favorablemente la resolución de las alegaciones presentadas en el sentido que marca el Informe Técnico mencionado anteriormente, lo que supone, si así lo aprueba la Corporación, modificar el reglamento introduciendo los siguientes párrafos:

Artículo 7- 9º Respecto de los pagos en efectivo deberá plasmarse sobre la factura a aportar, los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora, y firma del representante de ésta.

Artículo 5 - j) Gastos en material propio de la labor de Concejales en ejercicio de su labor corporativa.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS 2016 Y 2017.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 11 de abril de 2016, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones:

<< Visto el Informe de la Intervención Municipal número 21/2016, de fecha 26 de febrero de 2015, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto, manifestada en el liquidación del presupuesto de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

PROPONGO

Dictaminar favorablemente el Plan Económico-financiero a los efectos del cumplimiento de la Regla de gasto en los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (grupo municipal Popular y grupo municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 7 (grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Socialista, y grupo municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (grupo municipal Ciudadanos)

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: NUEVA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ TITULAR Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL.

DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERÍODO 2017- 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 12:40 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 2548/2016

